



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00030144- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita la aprobación de una adenda al contrato celebrado con el Técnico Víctor Esteban Cámara Oyola DNI 30.329.129, aprobado por RR-2022-1775-E-UNC-REC, como así también la renovación del contrato de que se trata;

El informe de factibilidad económica obrante en el orden 295;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° DDAJ-2023-73661-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Cláusula Adenda, que forma parte integrante de la presente, al contrato celebrado con el Técnico Víctor Esteban Cámara Oyola DNI 30.329.129, aprobado por RR-2022-1775-E-UNC-REC, por el período comprendido entre el 1/8/2023 y hasta el 30/9/2023 y autorizar al señor Prosecretario de Informática a suscribirlo en representación de esta Universidad;

ARTÍCULO 2°.-Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), que se anexa a la presente, a celebrar con el Técnico Víctor Esteban Cámara Oyola DNI 30.329.129, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30/09/2024, con la retribución e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática, que forma parte de esta Resolución, y autorizar al señor Prosecretaría de la mencionada Prosecretaría a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el nombrado, entre el 1º de octubre de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de origen.